



ORDENANZA N° 2134/2012

VISTO: La Nota N° 065/12 firmada por Sr. Gustavo Castelli, Propietario de la Empresa Transporte Castelli S.R.L., que diera origen al Expte. C.D. N° 6192/12 de fecha 24/07/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota de referencia el presentante realiza una propuesta de horarios para las frecuencias del servicio urbano de pasajeros, de acuerdo a lo conversado en reunión realizada con el Concejo Deliberante, fundamentado que la extensión del servicio en horario, aumentaría considerablemente los costos debido a la necesidad de abonar horas extras al personal, aumentar personal de mantenimiento, abonar diferencias por trabajo nocturno y aumento en los costos del combustible.-

Que, bajo estas circunstancias, el presentante, considera que nos es posible cubrir el presupuesto que actualmente designa el Municipio al servicio.-

Que a la vez y en virtud de diversos requerimientos realizados por vecinos de la localidad, sobre extensión de horarios y ampliación de recorridos, se dio tratamiento a las distintas propuestas y realizadas las mejoras correspondientes en las calles colectoras paralelas a la Ruta Nacional N° 234 y construidas las dársenas necesarias en el lugar, se decide dar modificatoria al Art. 1° de la Ordenanza N° 1930/11, el cual estipula el recorrido del servicio de transporte urbano de pasajeros en la Línea 1.-

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1930/2011 modifica el Artículo 2° - Anexo I- de la Ordenanza N° 1860/2010, en la que se establece el nuevo recorrido del Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros en la Línea 1.-

Que, el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 1860/2010, estipula que luego de un plazo de 6 (seis) meses del inicio de la prestación del servicio se hará una evaluación de funcionamiento del mismo atendiendo a lo estipulado en el Anexo I de la presente; como así también, se podrá realizar cualquier modificación a lo estipulado en el Anexo I y que surgieran de esta evaluación.-

Que, atento al Despacho N° 041/12 de la Comisión de Turismo del Concejo Deliberante y teniendo en cuenta las propuestas y reuniones mantenidas con dicha Empresa, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Agosto del corriente año, resuelve autorizar, en forma unánime, la nueva propuesta de horarios y frecuencias del servicio urbano de pasajeros con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: MODÍFICASE: el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1930/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **ESTABLÉCESE**, a partir de la promulgación de la presente, el nuevo recorrido del Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros en la Línea 1, a saber:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



IDA	REGRESO
Barrio Militar (Cabecera)	Curruhue (Cabecera)
Ruta 234	Ruta 234
Avda. Neuquén	Calle Curruhue
Agustín Cacace	Ruta 234
Perito Moreno	Avda. Los Pehuenes
Ruta 234 (Por Colectora Ejercito Argentino)	Domingo F. Sarmiento
Mariano Necochea	Antártida Argentina
Domingo Milanesio	General Lamadrid
General Lamadrid	San Martín
Don Bosco	Coronel Suárez
Coronel Suárez	Don Bosco
San Martín	General Lamadrid
General Lamadrid	Domingo Milanesio
Antártida Argentina	Mariano Necochea
Domingo F. Sarmiento	Ruta 234
Avda. Los Pehuenes	Perito Moreno
Ruta 234	Agustín Cacace
Calle Curruhue	Avda. Neuquén
Ruta 234 (Por colectora Juan Manuel de Rosas)	Ruta 234
Hasta el final del recorrido	Barrio Militar (Cabecera)
(Río Curruhue) (Cabecero)	

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: la implementación de nuevas frecuencias para el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en la Línea 1, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2134/12.-

LUNES A VIERNES			SABADOS		
Salidas desde: B° Militar	Terminal	Salidas desde: Curruhue	Salidas desde: B° Militar	Terminal	Salidas desde: Curruhue
	7,10 – 7,15			9,30	
7,25		7,25	9,40		10,20
8,05		8,05	11,00		11,45
8,45		8,50	12,25		13,10
9,30		9,30	13,50		14,35
10,10		10,15	15,15		16,00
10,55		10,55	16,40		17,25
11,35		11,40	18,05		18,50
12,20		12,20	19,30		20,15
13,00		13,00	20,55		21,40
13,40		13,45	*22,20*		
14,30		14,25		22,40	
15,05	16,25	15,50			
16,35		16,35			
17,20		17,20			
18,05		18,05			
18,50		18,50			
19,30		19,35			
20,15		20,15			
20,55		21,00			
21,40		21,40			
22,20		*22,25*			
	22,40 – 22,45				
<p>→ Directo a cabecera x ruta Horario = Pasa por Terminal cinco (5) minutos *Horario* = a Terminal x recorrido</p>					

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, notifíquese a la Dirección de Transporte Municipal -

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1627/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA